

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501779
Denominación	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	14007027 Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Córdoba)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXUJVTE7DP52FGPLAG662WF98V	PÁG. 1/5	

Se solicita la actualización de la información sobre la justificación del título.

Se incorpora los datos de matrícula de nuevo ingreso en los últimos 8 años. Se añade un párrafo en el que se indica que el plan de estudios cumple con lo establecido en el RD 822/2021 y en la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos de ACCUA.

Se solicita la actualización de la correspondencia entre las competencias que se recogían en la anterior ordenación y los resultados de aprendizaje a los que alude el Real Decreto 822/2021, así como los conocimientos y habilidades asociados únicamente a asignaturas optativas, que se relacionan de manera independiente al ser adquiridas por el estudiantado que curse las mismas.

La tabla incluye la denominación completa de las competencias de la memoria verificada..

Se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

La totalidad de la formación básica se adscribe al mismo ámbito de conocimiento al que se vincula el título (filología, estudios clásicos, traducción y lingüística).

Se solicita la inclusión en este apartado la información relativa a los objetivos formativos, ya presente en la memoria consolidada.

Se incluye en este apartado la información relativa a los objetivos formativos, ya presente en la memoria consolidada.

Se solicita la inclusión del anexo Apartado 1. Anexo 7. información sobre los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico en los que participa el título: a) Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Estudios Ingleses y b) Grado en Educación Primaria y Grado en Estudios Ingleses. La información es completa.

Se solicita la modificación el número total de plazas, que comprende el número de plazas de nuevo ingreso que se ofertan en los cuatro primeros años de implantación de las modificaciones (440), manteniendo sin cambios el número de plazas disponibles para el primer curso, 110.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se solicita la adaptación de la información del punto 3.º de la actual memoria al Anexo II del RD 822/2021, que establece que los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, se deben concretar en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado, y se asocian a las distintas materias y asignaturas. Como resultado de esta adaptación:

- Se han reducido las 86 competencias de la memoria actual a 29 resultados de aprendizaje.
- Se ha introducido una nueva competencia (COM03), de aspectos relacionados con el respeto a la diversidad, la promoción de la igualdad, los valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 822/2021.
- Se han eliminado dos competencias específicas (CE12 y CE62), que por error material, aparecían en el listado general de competencias de la ordenación actual.
- Se han detallado los resultados de aprendizaje específicos de optatividad (C-OPT 01, C-OPT 02 y HD-OPT 01) que solo adquiere el estudiantado que curse la correspondiente asignatura optativa que los tiene asociados: Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa; Ética y Filosofía Política en los Países de Habla Inglesa y Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros.

Las competencias están redactadas correctamente. En cuanto a las habilidades y destrezas propuestas se adaptan al marco normativo y están redactadas adecuadamente.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXUJVTE7DP52FGPLAG662WF98V	PÁG. 2/5	

Se solicita la actualización de la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.
Se actualiza correctamente la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se solicita la actualización de la información del apartado relativo a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se ha incluido la alusión al inicio de las gestiones para la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, para el establecimiento de relaciones entre las enseñanzas oficialmente acreditadas de formación profesional de grado superior que se imparten en Andalucía y las enseñanzas universitarias oficiales de grado impartidas por la Universidad de Córdoba y el reconocimiento de créditos entre las mismas. Se han incorporado los requisitos para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. Se justifica adecuadamente el marco de reconocimientos de créditos por experiencia profesional

Se solicita la actualización de la información del apartado sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.
Se actualiza correctamente la información del apartado sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicitan cambios en la estructura básica del plan de estudios.

Se proponen cambios en la temporalidad de dos asignaturas obligatorias, que permutan, "Historia de la Lengua Inglesa" y "Adquisición y enseñanza del Inglés", la primera impartándose ahora en el cuarto curso y la segunda en el segundo. Se justifica adecuadamente.

Se proponen modificaciones en la denominación de las asignaturas optativas:

- La asignatura "Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 1: Europa" (6 ECTS) pasa a denominarse "Literatura Contemporánea: Reino Unido e Irlanda".
- La asignatura "Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 2: América y África" (6 ECTS) adopta el nuevo nombre de "Literatura Contemporánea y Postcolonial: América y África".
- La asignatura "Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 3: Asia y Oceanía" (6 ECTS) pasa a llamarse "Literatura Postcolonial: Asia y Oceanía".

Se solicita la incorporan de diversas actividades formativas, ya que las contempladas en la memoria consolidada no abarcan suficientemente los elementos que se trabajan en las diferentes materias/asignaturas. Se han eliminado las actividades "laboratorio" y "resolución de problemas" descritas en la actual memoria. Concretamente, las nuevas actividades definidas AF02 Actividades de comprensión auditiva; AF03 Actividades de comprensión lectora; AF04 Actividades de expresión escrita, AF05 Actividades de expresión e interacción oral, se incorporan.

Se han modificado las horas asignadas a cada actividad formativa asociada a las distintas materias/asignaturas donde ha sido necesario, posibilitando una distribución más adecuada y eficiente.

Se solicita la actualización de la memoria se indica que se redefinen varios sistemas de evaluación, utilizando una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXUJVTE7DP52FGPLAG662WF98V	PÁG. 3/5	

terminología más específica. Así, las "Pruebas teóricas" se denominan "Exámenes" (SE01); las "Pruebas prácticas" son "Exposiciones orales (individuales o grupales)" (SE02); las "Actividades académicas dirigidas" se dividen en "Trabajos en grupo o individuales" (SE03) y "Portafolio" (SE5). Finalmente, la "Asistencia y participación en actividades presenciales" se desglosa en dos sistemas de evaluación: "Participación activa" (SE04) y "Asistencia2" (SE06). Se incluye la SE07 "Comentario de textos".

La universidad ha adaptado las necesidades del módulo optativo de Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa, las actividades formativas y los sistemas de evaluación, incorporando la indicación "en lengua inglesa" en las asignaturas correspondientes, cumpliendo así con el requisito de especificidad lingüística. Asimismo, se incluyen dos tablas comparativas claras y completas: una relativa a las actividades formativas, con la descripción de cada una de ellas, y otra sobre los sistemas de evaluación, lo que permite una visión precisa de los cambios introducidos respecto a la memoria verificada. También se añade una actividad formativa de carácter práctico y transversal, aplicable al conjunto de asignaturas del título, favoreciendo la coherencia pedagógica. También hay un ajuste adecuado de la formulación de los sistemas de evaluación, eliminando elementos redundantes o poco pertinentes, como la 'Asistencia', y evitando duplicidades.

Se solicita la incorporación la información relativa a los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico del Grado en Traducción e Interpretación y el Grado en Estudios Ingleses y del Grado en Educación Primaria y el Grado en Estudios Ingleses que, como se ha indicado en el apartado 1.3, se pusieron en marcha en el curso 2016-2017. Se incluyen tanto el proyecto formativo como los cuadros con el reconocimiento de créditos de ambos planes.

Se incorpora la información, que es correcta.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización de la información relativa al personal académico y de apoyo a la docencia.

Se proporciona la información necesaria relativa al personal académico y de apoyo a la docencia, que permite garantizar la docencia en el título propuesto.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita la actualización de la información en el apartado 6.2. sobre la gestión de prácticas externas.

Se ofrece un enlace que lleva a los convenios para la realización de prácticas académicas externas, que son adecuados.

7. Calendario de implantación

Se solicita la inclusión del cronograma de implantación de las modificaciones que se proponen que entrarán en vigor curso a curso, a partir del 2026-2027. Se incluye anexo con cronograma.

Se solicita la actualización de la información sobre el procedimiento de adaptación.

Se incluye información adecuada acerca de los cambios propuestos y la identificación de cuándo se llevarán a cabo los mismos, y en qué medida afectan a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se solicita la actualización del enlace al SIGC.

Se proporciona la información requerida a través de un enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXUJVTE7DP52FGPLAG662WF98V	PÁG. 4/5	

sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada.

Se solicita la actualización de la información actualizada sobre la información pública.

Se incorpora información específica de los medios de información de los que dispone la Facultad de Filosofía y Letras (Guía de supervivencia del estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras, elaborada íntegramente por el Consejo de Estudiantes del Centro).

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXUJVTE7DP52FGPLAG662WF98V	PÁG. 5/5	